

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 2
	INSTRUCCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/03/2025

Señores:

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora de Fideicomisos.

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

ANIM--2026-EE-0000377

Al contestar cite este número



ORIGEN: 100 DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA

DESTINO: LENIS PATRICIA HERNANDEZ / FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

ASUNTO: INSTRUCCION PROCESO POR INVITACION PUBLICA PARA LA INTERVENTORIA BLOQUE

OBS: N° Folios:0

INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo y en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 /2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y la Fiduciaria Davibank S.A., se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$ 435'389.261,23)** con cargo al P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS cuenta **1770001358**.
2. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo Versión No 12 del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016, y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR LA INTERVECIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SEMISÓTANO, PRIMER Y SEGUNDO PISO DELDEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”**, con base en la Solicitud de Servicio y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$ 435'389.261,23)**, incluido el AIU, incluido IVA, impuestos de ley, las garantías de aseguramiento y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 2 DE 2
			CÓDIGO: GC-MO-04
	INSTRUCCIÓN		VERSIÓN: 02
			FECHA: 13/03/2025

3. Realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero, una vez se reciban las postulaciones.

4. Publicar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por Invitación Pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo Versión No 12.

5. Aceptar la oferta y notificar la aceptación con quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador, en su informe final de evaluación

6. Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello

7. Adelantar el procedimiento a que hubiere lugar, cuando después de aceptada la oferta exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato, así como decidir mediante el mismo mediante documento escrito y motivado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio/Proceso de Selección y sus antecedentes administrativos o documentos adjuntos, realizada por la Subdirección de Estructuración a la Secretaría General de la ANIM, a través del memorando interno ANIM—2026-IE-0000183 del 11 de febrero de 2026, adjunto a la presente instrucción; sin perjuicio de la validación de la legalidad y pertinencia que de esta efectúe la Fiduciaria Davibank S.A. sobre el contenido integral del documento para que éste guarde armonía o conformidad con las solicitudes de servicio, los clausulados contractuales, la normatividad aplicable a los mismo y las disposiciones previstas en el referido Manual Operativo.

Cordialmente,

NICOLAS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

Proyectó: Juan Camilo Medina - Abogado secretaria general	Revisó: Lesly Silva Olaya - asesora experta - secretaria general	Revisó: Edgar Hernán Rodríguez Ariza, Asesor Experto-Secretaría General	Aprobó: Marcela Teresa Torres Harker - Secretaría General
Firma: 	Firma: 	Firma:	